

*Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **Reglamento marco de Centros de la Universidad de Zaragoza**.*

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de rango igual o inferior que se opongan al presente Acuerdo y, en especial, quedan derogados:

1.º - El artículo 4 del Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan la Junta Electoral Central y otras juntas electorales.

2.º - El acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las normas para la constitución de las Juntas de Facultades y Escuelas, y la normativa para la elección de sus miembros.

3.º - El acuerdo de 5 de julio de 2001 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento provisional de régimen interno de centro.

4.º - Los artículos 2 a 5 del acuerdo de 22 de diciembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban las normas provisionales de elección y funcionamiento del Consejo de estudiantes de la Universidad y de los Consejos de estudiantes de Centro, y el acuerdo de 5 de julio de 2001 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa marco de las delegaciones de alumnos.